RESOLUCIÓN Nº 528/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL OFERENTE "COMERCIAL EL TRIUNFO" APLICANDO LA SALVEDAD PREVISTA EN EL ART. 34 INC. C DE LA LEY 2051/03 PARA LA ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR.

Itauguá, 30 de abril de 2.014

Visto el Dictamen N° 12/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones, encargada del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la Licitación para la Contratación Directa Nº 05/2014, ***"Adquisición de ingrediente para el almuerzo escolar"***

Considerando ***que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y no habiendo tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, este comité solicita de adjudicación del llamado sin esa cantidad mínima de oferentes bajo la responsabilidad de la máxima autoridad por considerar que los bienes solicitados es de suma urgencia para la preparación del almuerzo escolar (art. 34 inc. c de la Ley)***

Que, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 10 inc. 9 como atribuciones de la U.O.C. la posibilidad de recomendar la adjudicación en el caso de Contratación Directa y elevarla a la Autoridad Administrativa Superior,

Que, elevada las Ofertas presentadas y analizadas legal, técnica y económicamente, resulta conveniente adjudicar al Oferente: ***"COMERCIAL EL TRIUNFO"***, según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º Y 34º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la U.O.C.;

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones,

Por lo tanto, el Intendente de la Municipal, en uso de sus atribuciones legales,

Resuelve:

Articulo 1º, Adjudicar al Oferente: ***"COMERCIAL EL TRIUNFO"***, para la ***Adquisición de ingredientes para el almuerzo escolar,*** de acuerdo a lo detallado en cada ítem adjudicado de las especificaciones técnicas presentadas por dicho oferente, por un monto total de Gs. 101.749.760 (guaraníes ciento un millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta).-

Articulo 2º, Imputar la presente adjudicación al rubro: 840 ***"Productos Alimenticios"***, del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá, Ejercicio Fiscal 2.014.

Articulo 3º Comunicar a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ · SECRETARIA ·

Ricardo Riveros
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ · INTENDENCIA ·

Enrique Cañete
Encargado de Despacho de Intendencia